REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00920-00

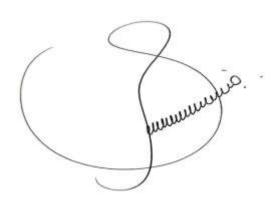
DEMANDANTE: RCI

DEMANDADO: CARLOS CONTRERAS

Inadmítase la anterior solicitud de PAGO DIRECTO promovida por **RCI COLOMBIA**, contra **CARLOS CONTRERAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o la copia del Runt completo, donde se advierta el historial de propietarios y garantías vigentes, a efectos de verificar su situación jurídica.

Notifiquese,



EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

JΤ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>05 de febrero de 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario